

Se diga al Sr. Intendente que tal voluntad se este  
intercedido la comiera junta la Municipalidad, y  
por tanto es de opinion se le exija la contribucion  
al siete por ciento impuesta para cubrir el deficit  
de Comunas que resultó en esta Ciudad en el año  
cuarenta y seis, con arreglo al capital que se le sea  
lo en este mismo año; y cuya exactitud se hizo  
a vista de P. orden de seis de Julio del año pro-  
ximo pasado comunicada por el Sr. Intendente  
en diez y seis del mismo; a forma que siendo el  
Capital de D. Concepcion de ochocientos setenta  
y cinco D. lbs debe pagar por aquel concepto  
cuarenta y nueve mrs.

La Comision Prov.

de instr. primaria  
de 1.086 n.º

Se vio un oficio de la Comision Superior de  
Instruccion primaria a la Provincia fha. vein-  
te y uno de los corrientes reclamando el pago de  
mil ochenta y seis D. lbs procedentes de la man-  
tenion del alumno que esta Ciudad tubo en la  
Escuela normal de la Capital en el año anterior;  
y el Ayuntamiento acorde: se conteste que  
habiendose depositado al Ayuntamiento o al  
fondo de propios de la mayor parte de su rige-  
ra que consistia en ocho hitos de agua que  
proceian en estos Alporchones por P. orden de  
catorce del mes proximo pasado, aplicandolos  
al Sindicato de riego de esta Ciudad, no puede  
en la actualidad Realizar el desembolso de que

Q

